



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

**Diri
cetur**
AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR Y TURISMO**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
(TUPA)**

Sustentación Legal y Técnica
(Formato A-B)

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**

AYACUCHO - PERU

00001162

FORMATO A

INFORME RESUMEN PARA LA APROBACION O MODIFICACION DEL TUPA

I. INFORMACION GENERAL

1	Nombre de la Entidad:	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE AYACUCHO		
2	Adscrita a:	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO		
3	Tipo de Entidad	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Regional	<input checked="" type="checkbox"/> Local
4	Norma aprobatoria del TUPA de la Entidad:	ORDENANZA REGIONAL N° 020-2017-GRA/CR, del 31 de julio del 2017		
5	Diario y fecha de publicación:	DIARIO EL PERUANO, 12 agosto del 2017		
6	Aprobación	<input checked="" type="checkbox"/>	7. Modificación	<input type="checkbox"/>
Fundamentar: (La Entidad debe indicar las razones que motivan la aprobación o modificación) : Por variación de la UIT y mormas legales.				

II. DETALLE DEL EXPEDIENTE TUPA

III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Cuadro de PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

PA/SPE	DENOMINACION (PA/SPE)
PA	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL
PA	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
PA	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION
4 PA	PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO , ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O RESTAURANTES
PA	DESIGNACIÓN COMO CALIFICADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OTORGADA.
PA	RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO CALIFICADOR DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE
PA	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y/O CATEGORIZACIÓN DE HOSPEDAJE DE 1 A 5 ESTRELLAS, ALBERGUES Y ECOLOGDES. -
A	a) 1 y 2 Estrellas 2.067% UIT
B	b) 3, 4 y 5 Estrellas 3.514% UIT
C	c) Albergues 2.067% UIT
7 PA	d) Ecolodges 3.514% UIT
E	e) 1 y 2 Estrellas 3.876% UIT
F	f) 3, 4 y 5 Estrellas 6.77% UIT
G	g) Albergues 3.876% UIT
H	h) Ecolodges 6.77% UIT

8	PA	CAMBIO DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE
9	PA	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN O RE CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O RESTAURANTES DE 1 A 5 TENEDORES Y TURÍSTICOS
10	PA	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN Y/O RE CATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES DE 1 A 5 TENEDORES Y TURÍSTICOS. -
		A a) 1 y 2 Tenedores 1.959% UIT
		B b) 3 a 5 Tenedores 2.79% UIT
		C c) 3 a 5 Tenedores 2.79% UIT
11	PA	OFICIALIZACIÓN DE FESTIVIDAD RITUAL DE IDENTIDAD NACIONAL
12	PA	OTORGAMIENTO CARNET GUÍA DE TURISMO
13	PA	CONSTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN O DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL ARTESANO
14	PA	PRESENTACIÓN OFICIAL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y EMPRESAS ARTESANALES PRODUCTORAS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS EN EL EXTERIOR
15	PA	INSPECCIONES A SOLICITUD DE USUARIO
16	PA	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES Y REGIONES
17	PA	MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES

II.2 DERECHOS DE TRAMITE EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

3. DERECHOS DE TRAMITE EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Nº (PA/SPE)	DENOMINACION (PA/SPE)	DERECHO DE TRAMITE
PA	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL	GRATUITO
PA	RECURSO DE RECONCIDERACION	GRATUITO
PA	QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION	GRATUITO
4 PA	PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO , ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O RESTAURANTES	GRATUITO
PA	DESIGNACIÓN COMO CALIFICADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OTORGADA.	GRATUITO
PA	RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO CALIFICADOR DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE	GRATUITO
PA	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y/O CATEGORIZACIÓN DE HOSPEDAJE DE 1 A 5 ESTRELLAS, ALBERGUES Y ECOLOGDES. -	
	A a) 1 y 2 Estrellas 2.067% UIT	S/ 91.00
	B b) 3, 4 y 5 Estrellas 3.514% UIT	S/ 154.00
	C c) Albergues 2.067% UIT	S/ 90.60

00001165
00001165

7	PA	D	d) Ecolodges 3.514% UIT	S/ 154.00
		E	e) 1 y 2 Estrellas 3.876% UIT	S/ 170.20
		F	f) 3, 4 y 5 Estrellas 6.77% UIT	S/ 297.80
		G	g) Albergues 3.876% UIT	S/ 170.70
		H	h) Ecolodges 6.77% UIT	S/ 297.80
8	PA	CAMBIO DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE		GRATUITO
9	PA	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN O RE CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O RESTAURANTES DE 1 A 5 TENEDORES Y TURÍSTICOS		GRATUITO
10		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN Y/O RE CATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES DE 1 A 5 TENEDORES Y TURÍSTICOS. -		
		A	a) 1 y 2 Tenedores 1.959% UIT	S/ 85.80
		B	b) 3 a 5 Tenedores 2.79% UIT	S/ 122.70
		C	c) 3 a 5 Tenedores 2.79% UIT	S/ 122.70
11	PA	OFICIALIZACIÓN DE FESTIVIDAD RITUAL DE IDENTIDAD NACIONAL		GRATUITO
12	PA	OTORGAMIENTO CARNET GUÍA DE TURISMO		S/ 61.10
13	PA	CONSTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN O DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL ARTESANO		GRATUITO
14	PA	PRESENTACIÓN OFICIAL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y EMPRESAS ARTESANALES PRODUCTORAS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS EN EL EXTERIOR		GRATUITO
15	PA	INSPECCIONES A SOLICITUD DE USUARIO		S/ 62.00
16	PA	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES Y REGIONES		S/ 60.70
17	PA	MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES		GRATUITO

III. **INFORMACION COMPLEMENTARIA (Se adjunta la TABLA ASME de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad).**

Se adjunta al presente formato.

III.1. Tablas ASME visadas

III.2. Resumen de Costo visado

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Mercedes M. Morúa Echayarría
Mercedes M. Morúa Echayarría

Gerente Regional
06 de Diciembre del 2021.
Titular Oficina de Planificación y Presupuesto



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 180
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 10 días hábiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	11/12/2019	N° 021-2019-JUS	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	07/08/2003	N° 072-2003-PCM	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3	Decreto Legislativo	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	07/01/2017	N° 1353	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
11 literal a)	TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	

De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
20	TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	
55	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-
Inciso d) del artículo 11 del TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación



de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	75.56
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.10
3.5 Servicio de terceros	1.71
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	262.43
3.7 Costos fijos	0.03
COSTO TOTAL	340.20
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

- | |
|--|
| 1. Tipo : Procedimiento administrativo |
| 2. Denominación : AR - 02 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN |
| 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 10 |
| 4. Calificación : Silencio Negativo
Plazo : 20 días hábiles |

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Procedimiento Administrativo General	113,207,208 y 211	11/04/2001	27444	Ley de Procedimiento Administrativo General
2	Otros	Precedente Constitucional vinculante	36	14/09/2005	3741-2004-AA/TC	Precedente Constitucional vinculante

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Escrito Interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, sustentando en nueva prueba

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
208°	Ley de Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Constancia de notificación del acto impugnado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1°	Ley de Creación del Tribunal Administrativo Previsional	Ley	28040	

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

Artículo 208.- Recurso de reconsideración de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	2060.15
3.2 Material Fungible	0.06
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.19
3.5 Servicio de terceros	0.11
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2777.34



00001169

3.7 Costos fijos	9.59
COSTO TOTAL	4847.45
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

- | |
|---|
| 1. Tipo : Procedimiento administrativo |
| 2. Denominación : DIRCETUR 03 QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION |
| 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 5 |
| 4. Calificación : Automática |
| Plazo : 3 días hábiles |

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES	ART,55,63 Y 64	16/11/2002	27867	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES
2	Ley	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	158		27444	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

PRESENTAR ESCRITO DE QUEJA ANTE EL SUPERIOR JERARQUICO DE LA AUTORIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DETALLANDO :

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
	TUO Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	Ley 27444	

- SEÑALAR LOS NOMBRES , APELLIDOS NUMERO DNI , DOMICILIO Y OTROS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
	TUO Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	Ley 27444	

- CITAR EL DEBER INFRINGIDO Y LA NORMA QUE LO EXIGE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
	TUO Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	Ley 27444	

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	225.15
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	3.87
3.5 Servicio de terceros	5.31
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1284.52



00001171

3.7 Costos fijos	0.11
COSTO TOTAL	1519.32
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR 04 PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO , ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O RESTAURANTES
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20
4. Calificación : Automática Plazo : 3 días hábiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley orgánica de gobiernos regionales.	* Art. 55, 63 y 64	16/11/2002	27867	Ley orgánica de gobiernos regionales.
2	Ley	- Ley General de Turismo	*Artículos 10º y 11º del Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR del Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo	18/09/2009	29408	- Ley General de Turismo
3	Ley	LEY GENERAL DE TURISMO	-		29408	LEY GENERAL DE TURISMO
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
a) Presentación de la Declaración Jurada de Agencias de Viajes y Turismo:Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 9º del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo, de acuerdo al Formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Art. 55, 63 y 64	Ley orgánica de gobiernos regionales	Ley	27867	16/11/2002		
b) Presentación de la Declaración Jurada de Establecimientos de Hospedaje: Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7º del Reglamento de Establecimiento de Hospedajes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 025-2006-MINCETUR/VMT.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Artículos 10º y 11º	Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR del Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo	Ley	29408	18/09/2009		
c) Presentación de la Declaración Jurada de Restaurantes Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7º del Reglamento de Restaurantes, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Viceministerial N°025-2006-MINCETUR/VMT						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Artículos 10º y 11º	Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR del Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo	Ley	29408	18/09/2009		



	MINCETUR del Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo		
--	---	--	--

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

--

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	270.87
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	3.32
3.5 Servicio de terceros	5.45
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1494.51
3.7 Costos fijos	0.11
COSTO TOTAL	1774.63
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR 05 DESIGNACIÓN COMO CALIFICADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OTORGADA.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20
4. Calificación : Silencio Negativo
Plazo : 30 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley Orgánica de Gobierno Regionales	Art. 55, 63 y 64	08/11/2009	27867	Ley Orgánica de Gobierno Regionales
2	Decreto Supremo	el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.	*Artículos 5º, 6º y 7º de la Resolución Ministerial N° 151-2001- ITINCI/DM, que aprueba el Reglamento de Calificadores de Establecimientos de Hospedaje, publicada el 30.07.2001.	30/07/2001	029-2004	el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.
3	Decreto Supremo	APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJES	-		029-2004	APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT) del DIRCETUR, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- 1.- Curriculum Vitae documentado con carácter de declaración Jurada, acreditando el número de años de experiencia mínima exigida para ser designado Calificador de Establecimientos de Hospedaje.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 55, 63 y 64	Ley Orgánica de Gobierno Regionales	Ley	27867	08/11/2009

- 2.- Declaración Jurada de acuerdo al formato que se indica en el Anexo N° 3 del Reglamento de Establecimientos de Hospedajes, aprobado por Resolución Ministerial N° 151-2001-ITINCI/DM, publicada el 30.07.2001.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación



Artículos 5º, 6º y 7º	Resolución Ministerial N° 151-2001- ITINCI/DM, que aprueba el Reglamento de Calificadores de Establecimientos de Hospedaje	Resolución Ministerial	N° 151-2001- ITINCI/DM	30/07/2001
3.- Si el solicitante fue facultado con anterioridad, para clasificar y categorizar establecimientos de hospedaje por la autoridad competente del DIRCETUR, debe presentar Declaración Jurada con indicación de los motivos que originaron su cese temporal o definitivo.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículos 5º, 6º y 7º	Resolución Ministerial N° 151-2001- ITINCI/DM, que aprueba el Reglamento de Calificadores de Establecimientos de Hospedaje	Resolución Ministerial	N° 151-2001- ITINCI/DM	30/07/2001
En caso de solicitar la Modificación de la Calificación otorgada, deberá presentar los siguientes requisitos:				
Formato Único de Trámite (FUT) del MINCETUR, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos:				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 55, 63 y 64	Ley Orgánica de Gobierno Regionales	Ley	27867	08/11/2009

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-
Artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019.

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Referencia	Modalidad :	Monto - S/
3.1 Personal Directo		2113.08
3.2 Material Fungible		0.35
3.3 Servicio directo identificable		0.00
3.4 Material no fungible		50.48
3.5 Servicio de terceros		48.70
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles		1297.18
3.7 Costos fijos		1.01



COSTO TOTAL	3510.82
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad
2. Denominación : DIRCETUR 06 RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO CALIFICADOR DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20
Plazo : 30 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	55°, 63° y 64°		27867	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
2	Decreto Supremo	Ley que aprueba el Reglamento des Establecimientos de Hospedaje	3° literal m, 10° y 11°		029-2004-MINCETUR	Ley que aprueba el Reglamento des Establecimientos de Hospedaje
3	Otros	Norma que Aprueba el Reglamento de Calificadores de Establecimiento de Hospedaje	4°,5°,6° y 7°	30/07/2001	151-2001-ITINCI/DM	Norma que Aprueba el Reglamento de Calificadores de Establecimiento de Hospedaje

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

SOLICITUD AL DIRCETUR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
55°, 63° y 64°	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley	27867	30/07/2001

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1153.96
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	21.12
3.5 Servicio de terceros	20.61
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6553.32
3.7 Costos fijos	0.43
COSTO TOTAL	7749.81



Derecho de Tramitación TUPA

Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR 07 EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y/O CATEGORIZACIÓN DE HOSPEDAJE DE 1 A 5 ESTRELLAS, ALBERGUES Y ECOLOGDES.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 40
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES	* Art. 55, 63 y 64	08/11/2002	27867	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES
2	Ley	Ley General de Turismo.	*Arts 9° y 10° del mismo Reglamento Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje , aprobado por D.S. N° 029-2004-MINCETUR,	19/09/2009	29408	Ley General de Turismo.
3	Ley	LEY GENERAL DEL TURISMO	-		29408	LEY GENERAL DEL TURISMO

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

* Formulario Único de Trámite (FUT) del DIRCETUR, al cual deberá adjuntarse los siguientes requisitos:

- 1.- Fotocopia de la constancia o del certificado vigentes, otorgados por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio de hospedaje

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 55, 63 y 64	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES	Ley	Ley 27867	08/11/2002

2.- Formato según modelo del Anexo N° 7, del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR, en el que precise en detalle que el establecimiento de hospedaje cumple con los requisitos y condiciones mínimas exigidas para



ostentar la clase y/o categoría solicitada; o Informe

Técnico expedido por el Calificador de

Establecimiento de Hospedaje autorizado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Arts 9° y 10°	mismo Reglamento Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje	Decreto Supremo	D.S. N° 029-2004-MINCETUR,	

3.- Informes favorables de las entidades competentes, si el establecimiento se ubicara en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida o cualquier otra zona de características similares.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 55, 63 y 64	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES	Ley	Ley 27867	08/11/2002

4.- Sólo en caso de adecuaciones de establecimientos de hospedajes el titular deberá adjuntar en caso corresponda, un Informe emitido por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado, sustentando la imposibilidad física de realizar modificaciones, art. 12°, inciso (c) del Reglamento

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Arts 9° y 10°	Reglamento Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje	Decreto Supremo	D.S. N° 029-2004-MINCETUR,	

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad : a) 1 y 2 Estrellas 2.067% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1141.15
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	21.11
3.5 Servicio de terceros	20.45
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6422.91



3.7 Costos fijos	0.42
COSTO TOTAL	7606.42
Derecho de Tramitación TUPA	91.00

Modalidad : b) 3, 4 y 5 Estrellas 3.514% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1141.15
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	21.11
3.5 Servicio de terceros	20.45
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6422.91
3.7 Costos fijos	0.42
COSTO TOTAL	7606.42
Derecho de Tramitación TUPA	154.00

Modalidad : c) Albergues 2.067% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1141.15
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	21.11
3.5 Servicio de terceros	20.45
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6422.91
3.7 Costos fijos	0.42
COSTO TOTAL	7606.42
Derecho de Tramitación TUPA	90.60

Modalidad : d) Ecolodges 3.514% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1141.15
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	21.11
3.5 Servicio de terceros	20.45
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6422.91
3.7 Costos fijos	0.42
COSTO TOTAL	7606.42
Derecho de Tramitación TUPA	154.00

Modalidad : En caso de presentar el Formato Anexo 7 e) 1 y 2 Estrellas 3.876% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1141.15
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	21.11
3.5 Servicio de terceros	20.45



3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6422.91
3.7 Costos fijos	0.42
COSTO TOTAL	7606.42
Derecho de Tramitación TUPA	170.20

Modalidad : f) 3, 4 y 5 Estrellas 6.77% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1141.15
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	21.11
3.5 Servicio de terceros	20.45
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6422.91
3.7 Costos fijos	0.42
COSTO TOTAL	7606.42
Derecho de Tramitación TUPA	297.80

Modalidad : g) Albergues 3.876% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1141.15
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	21.11
3.5 Servicio de terceros	20.45
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6422.91
3.7 Costos fijos	0.42
COSTO TOTAL	7606.42
Derecho de Tramitación TUPA	170.70

Modalidad : h) Ecolodges 6.77% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1141.15
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	21.11
3.5 Servicio de terceros	20.45
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6422.91
3.7 Costos fijos	0.42
COSTO TOTAL	7606.42
Derecho de Tramitación TUPA	297.80



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

- | |
|--|
| 1. Tipo : Procedimiento administrativo |
| 2. Denominación : DIRCETUR 8 - CAMBIO DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE |
| 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20 |
| 4. Calificación : Automatica
Plazo : 5 días hábiles |

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	ley orgánica de gobiernos regionales.	* Art. 55, 63 y 64	08/11/2002	27867	ley orgánica de gobiernos regionales.
2	Ley	Ley General de Turismo	(Artículo 27º del Reglamento) Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje,	18/09/2009	29408	Ley General de Turismo
3	Ley	LEY GENERAL DEL TURISMO	-		29408	LEY GENERAL DEL TURISMO

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud al DIRCETUR deberá ser presentada dentro de 30 días calendario de haber realizado el cambio del titular

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
	LEY GENERAL DEL TURISMO	Ley	29408	

Declaración Jurada dando cuenta de la transferencia del establecimiento

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art. 55, 63 y 64	ley orgánica de gobiernos regionales	Ley	27867	08/11/2002

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	391.39
3.2 Material Fungible	0.30
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	8.88
3.5 Servicio de terceros	7.96
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	
3.7 Costos fijos	



00001184

COSTO TOTAL	2464.30
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR-9 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN O RE CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE O RESTAURANTES DE 1 A 5 TENEDORES Y TURÍSTICOS.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 2
4. Calificación : Automática Plazo : 5 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES	Art. 55, 63 y 64	08/11/2002	27867	LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES
2	Ley	LEY GENERAL DE TURISMO	(Artículo 14º del Reglamento) Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.	18/09/2009	29408	LEY GENERAL DE TURISMO
3	Decreto Supremo	Reglamento de Restaurantes	Art.09	09/11/2009	025-2004-MINCETUR	Reglamento de Restaurantes
4	Ley	Ley sobre simplificación de procedimientos para obtener los Registros Administrativos y las Autorizaciones Sectoriales para el inicio de actividades de las empresas.	art.08	23/03/1998	26935	Ley sobre simplificación de procedimientos para obtener los Registros Administrativos y las Autorizaciones Sectoriales para el inicio de actividades de las empresas.

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

a) Renovación del Certificado de Clasificación y Categorización de Establecimientos de Servicios de Hospedaje

- 1.- Solicitud al DIRCETUR, deberá ser presentado dentro de los 30 días calendarios
- 2.- Declaración Jurada del titular del establecimiento de hospedaje, de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, renovando su compromiso de cumplir los requisitos que sustentaron la clase y/o categoría que le fue otorgada.



Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículo 14º del Reglamento	Reglamento de Establecimientos de Hospedaje	Decreto Supremo	Decreto Supremo N° 029-2004- MINCETUR	18/09/2009
<p>b) Renovación del Certificado de Categorización y / o Recategorización de Restaurantes de 1 a 5 tenedores y turísticos:</p> <p>1.- Solicitud al DIRCETUR, deberá ser presentado dentro de los 30 días calendarios</p> <p>2.- Declaración Jurada del titular del restaurante, de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, renovando su compromiso de cumplir los requisitos que sustentaron la categoría y/o calificación otorgada.</p>				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Art.09	Reglamento de Restaurantes	Decreto Supremo	025-2004-MINCETUR	09/11/2009

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	461.83
3.2 Material Fungible	0.35
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	6.22
3.5 Servicio de terceros	10.48
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2549.15
3.7 Costos fijos	0.22
COSTO TOTAL	3028.26
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR -10 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CATEGORIZACIÓN Y/O RE CATEGORIZACIÓN DE RESTAURANTES DE 1 A 5 TENEADORES Y TURÍSTICOS.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 30
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGÁNICA DE GOBIERNO REGIONAL	ART. 55, 63 Y 64	16/11/2002	27867	LEY ORGÁNICA DE GOBIERNO REGIONAL
2	Ley	LEY GENERAL DE TURISMO	ART. 33	16/09/2009	29408	LEY GENERAL DE TURISMO
3	Ley	LEY SOBRE SIMPLIFICACION DE PROCEDIMIENTOS	ART.33	16/11/2002	26935	LEY SOBRE SIMPLIFICACION DE PROCEDIMIENTOS

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

a) SOLICITUD AL DIRCETUR

b) Fotocopia de la constancia o del certificado vigente, Tenedores otorgado por el Sistema Nacional de Defensa Civil, en el que se señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio de restaurante

c) Informes favorables de las entidades competentes, si el restaurante se ubicara en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental, Histórico, Arqueológico, Área Natural Protegida o cualquier otra zona de características similares.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.33	LEY SOBRE SIMPLIFICACION DE PROCEDIMIENTOS	Ley	26935	

Adicionalmente, si el Restaurante es de 3, 4 ó 5 tenedores y solicita la calificación de Restaurante Turístico, tendrá que cumplir con alguna de las condiciones siguientes :

a) Solicitud al DIRCETUR

b) Ubicarse en inmueble declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

c) Dedicare principalmente a la explotación de recursos gastronómicos de alguna o varias regiones del país o a la gastronomía peruana.

d) Contar con salas que difundan muestras culturales del Perú. (pictóricas, artesanales y afines), en forma permanente.

e) Ofrecer espectáculos de folklore nacional.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART. 33	LEY GENERAL DE TURISMO	Ley	29408	16/09/2009

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

--

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM



Modalidad : a) 1 y 2 Tenedores 1.959% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	2159.88
3.2 Material Fungible	0.25
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	22.42
3.5 Servicio de terceros	40.85
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	11772.25
3.7 Costos fijos	0.85
COSTO TOTAL	13996.51
Derecho de Tramitación TUPA	85.80

Modalidad : b) 3 a 5 Tenedores 2.79% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	2159.88
3.2 Material Fungible	0.25
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	22.42
3.5 Servicio de terceros	40.85
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	11772.25
3.7 Costos fijos	0.85
COSTO TOTAL	13996.51
Derecho de Tramitación TUPA	122.70

Modalidad : c) 3 a 5 Tenedores 2.79% UIT	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	2159.88
3.2 Material Fungible	0.25
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	22.42
3.5 Servicio de terceros	40.85
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	11772.25
3.7 Costos fijos	0.85
COSTO TOTAL	13996.51
Derecho de Tramitación TUPA	122.70



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR -11 OFICIALIZACIÓN DE FESTIVIDAD RITUAL DE IDENTIDAD NACIONAL.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20
4. Calificación : Automática Plazo : 10 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA GOBIERNOS REGIONALES	ART.55, 63 Y 64	16/11/2002	27867	LEY ORGANICA GOBIERNOS REGIONALES
2	Ley	LEY QUE OFICIALIZA LOS FESTIVALES RITUALES DE IDENTIDAD NACIONAL	ART.2º	25/01/2001	27425	LEY QUE OFICIALIZA LOS FESTIVALES RITUALES DE IDENTIDAD NACIONAL
3	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley que oficializa las Festividades Rituales de Identidad Nacional,	(Artículo 6º del Reglamento). Decreto Supremo Nº 004-2002-MINCETUR,	15/02/2001	004-2002-MINCETUR	Reglamento de la Ley que oficializa las Festividades Rituales de Identidad Nacional,

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

SOLICITUD AL DIRCETUR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículo 6º	Decreto Supremo Nº 004-2002-MINCETUR	Decreto Supremo	Nº 004-2002-MINCETUR,	

FOTOCOPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR, SUSCRITA POR SUS INTEGRANTES.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.55, 63 Y 64	LEY ORGANICA GOBIERNOS REGIONALES	Ley	27867	16/11/2002

NÓMINA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL COMITÉ ORGANIZADOR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.55, 63 Y 64	LEY ORGANICA GOBIERNOS REGIONALES	Ley	27867	16/11/2002

UN INFORME DESCRIBIENDO LA FESTIVIDAD Y ESCENIFICACIÓN CON INDICACIÓN, COMO MÍNIMO, DE LOS ASPECTOS DETALLADOS EN D.S. Nº 004-2002-MINCETUR. (ORIGEN, SIGNIFICACIÓN Y ÉPOCA A LA QUE CORRESPONDE, OBJETIVOS, SUSTENTO TÉCNICO, FECHA DE REALIZACIÓN, LUGAR DE REALIZACIÓN, PARTICIPANTES, RESPONSABLES, ACCIONES COORDINACIÓN Y APOYO).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.2º	LEY QUE OFICIALIZA LOS FESTIVALES RITUALES DE IDENTIDAD NACIONAL	Ley	27425	25/01/2001

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	874.79
3.2 Material Fungible	0.25
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	13.89
3.5 Servicio de terceros	14.18
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5051.20
3.7 Costos fijos	0.29
COSTO TOTAL	5954.62
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

- | |
|--|
| 1. Tipo : Procedimiento administrativo |
| 2. Denominación : DIRCETUR - 12 OTORGAMIENTO CARNET GUÍA DE TURISMO. |
| 3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20 |
| 4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 10 días calendarios |

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES	ART.55, 63 Y 64	16/11/2002	27867	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES
2	Ley	LEY DEL GUIA OFICIAL DE TURISMO	ART.02º	25/05/2005	28529	LEY DEL GUIA OFICIAL DE TURISMO
3	Ley	LEY DEL GUIA DE TURISMO	ART. 02º	25/05/2005	28529	LEY DEL GUIA DE TURISMO
4	Decreto Supremo	MINCETUR	-		004-2010	MINCETUR

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Trámite (FUT)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.55, 63 Y 64	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES	Ley	27867	16/11/2002

Copia legalizada del título de Guía Oficial de Turismo, expedido por un Instituto Superior o Centro Formación Superior oficialmente reconocido o copia fedatada de la Resolución Directoral que dispone la expedición e inscripción del Título de Guía Oficial de Educación Turismo, emitida por el Sector

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.02º	LEY DEL GUIA OFICIAL DE TURISMO	Ley	28529	25/05/2005

Copia del certificado o constancia que de cuenta del conocimiento del idioma extranjero expedido por una institución oficialmente reconocida o declaración jurada

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.02º	LEY DEL GUIA OFICIAL DE TURISMO	Ley	28529	25/05/2005

Copia del RUC y dos fotografía a color tamaño carné

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.02º	LEY DEL GUIA OFICIAL DE TURISMO	Ley	28529	25/05/2005

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM



Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	871.34
3.2 Material Fungible	0.25
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	3.88
3.5 Servicio de terceros	7.49
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5010.16
3.7 Costos fijos	0.17
COSTO TOTAL	5893.30
Derecho de Tramitación TUPA	61.10



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR- 13 CONSTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN O DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL ARTESANO.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 2
4. Calificación : Automática Plazo : 10 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES	ART. 55ª , 63 Y 64	16/11/2002	27867	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES
2	Ley	LEY DEL ARTESANO Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	ART.30ª	21/03/2019	29073	LEY DEL ARTESANO Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL
3	Decreto Supremo	REGLAMENTO DEL ARTESANO Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	ART.25,26, Y 27ª	21/03/2019	008-2010-MINCETUR	REGLAMENTO DEL ARTESANO Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud para la inscripción o renovación dentro de los 30 días antes del vencimiento de la constancia de inscripción en el Registro Nacional del Artesano

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.30ª	LEY DEL ARTESANO Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	Ley	29073	21/03/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	877.40
3.2 Material Fungible	0.30
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	5.36
3.5 Servicio de terceros	12.07
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3788.40
3.7 Costos filios	0.25
COSTO TOTAL	4683.79



Derecho de Tramitación TUPA

Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR -14 PRESENTACIÓN OFICIAL DE ARTESANOS PRODUCTORES Y EMPRESAS ARTESANALES PRODUCTORAS PARA PARTICIPAR EN EVENTOS EN EL EXTERIOR
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 10
4. Calificación : Automática Plazo : 30 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	ley organica de Gobiernos Regionales	Art.55º, 63 y 64º	16/11/2002	27867	ley organica de Gobiernos Regionales
2	Ley	LEY DEL ARTESANO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	ART.2º	16/11/2002	29073	LEY DEL ARTESANO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud en original y copia a la DIRCETUR, indicando sus Generales de Ley

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.2º	LEY DEL ARTESANO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	Ley	29073	16/11/2002

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:

Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1658.50
3.2 Material Fungible	0.30
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	32.14
3.5 Servicio de terceros	29.80
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	9032.19
3.7 Costos fijos	0.58
COSTO TOTAL	10753.53
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR -15 INSPECCIONES A SOLICITUD DE USUARIO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 10 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES	ART.55, 63 Y 64	16/11/2002	27867	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES
2	Ley	LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	ART °162	11/10/2001	27444	LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

SOLICITUD DIRIGIDA A LA DIRCETUR, INDICANDO SUS GENERALES DE LEY.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART °162	LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	Ley	27444	11/10/2001

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

--

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	779.75
3.2 Material Fungible	0.30
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	12.51
3.5 Servicio de terceros	13.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4279.38
3.7 Costos fijos	0.27
COSTO TOTAL	5085.25
Derecho de Tramitación TUPA	62.00



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR-16 AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES Y REGIONES
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 10 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DE GOBIERNO REGIONALES	ART.55,63 Y 64	18/11/2002	27867	LEY ORGANICA DE GOBIERNO REGIONALES
2	Ley	NORMAS DE INCENTIVO Y CONTROL DE FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES EN EL PAIS	ART.2º	23/11/1976	21700	NORMAS DE INCENTIVO Y CONTROL DE FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES EN EL PAIS
3	Ley	NORMAS DE INCENTIVO Y CONTROL DE FERIA	ART.2º	21/09/1976	21700	NORMAS DE INCENTIVO Y CONTROL DE FERIA

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud dirigida al DIRCETUR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.55,63 Y 64	LEY ORGANICA DE GOBIERNO REGIONALES	Ley	27867	18/11/2002

Plano recinto de la Feria

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.2º	NORMAS DE INCENTIVO Y CONTROL DE FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES EN EL PAIS	Ley	21700	23/11/1976

Reglamento Interno de la Feria

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.2º	NORMAS DE INCENTIVO Y CONTROL DE FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES EN EL PAIS	Ley	21700	23/11/1976

Periodicidad de la Feria

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.2º	NORMAS DE INCENTIVO Y CONTROL DE FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES EN EL PAIS	Ley	21700	23/11/1976

Constancia de auspicio de entidades

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.2º	NORMAS DE INCENTIVO Y	Ley	21700	23/11/1976



	CONTROL DE FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES EN EL PAIS			
Autorización del sector público respectivo si se trata de una Feria especializada.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.2º	NORMAS DE INCENTIVO Y CONTROL DE FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES EN EL PAIS	Ley	21700	23/11/1976

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	828.02
3.2 Material Fungible	0.20
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	12.81
3.5 Servicio de terceros	45.64
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4802.18
3.7 Costos fijos	1.08
COSTO TOTAL	5689.95
Derecho de Tramitación TUPA	60.70



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DIRCETUR-17 MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 20
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 días calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	ART.55, 63 Y 64	08/11/2002	27867	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
2	Decreto Ley	Normas de incentivo y control de ferias y exposiciones internacionales en el país	ART.2º	21/09/1976	21700	Normas de incentivo y control de ferias y exposiciones internacionales en el país

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud dirigida al DIRCETUR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
ART.55, 63 Y 64	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	Ley	27867	08/11/2002

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)**D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD**

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	1809.18
3.2 Material Fungible	0.40
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	29.87
3.5 Servicio de terceros	96.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	10491.89
3.7 Costos fijos	2.26
COSTO TOTAL	12429.62
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito

